

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

D. Juan Antonio Ibáñez Fernández en su calidad de Presidente-Consejero Delegado de la mercantil URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1989 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público, ponemos en su conocimiento el siguiente:

### HECHO RELEVANTE

El día 29 de junio de 2012 se celebró la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Urbas Grupo Financiero S.A. en la que quedaron aprobados todos los puntos presentados en el Orden del día, que a continuación se indican.

PRIMERO.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Urbas Grupo Financiero, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión social, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- Determinación de la página web corporativa de conformidad con el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

TERCERO.- Aprobación con carácter consultivo del Informe sobre la política retributiva del Consejo de Administración elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo establecido en el art. 61.ter de la Ley de Mercado de Valores.

CUARTO.- Aprobación de la modificación de los siguientes artículos 9, 11 y 13 de los Estatutos Sociales, para su adaptación a las modificaciones introducidas por la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de Reforma Parcial de la Ley de Sociedades de Capital.

QUINTO.- Aprobación de la modificación del artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración y de los artículos 4, 8, 9, 10, 11, 17 y 21 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, aprobando un nuevo texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas. Todo ello, para su adaptación a las modificaciones introducidas por la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de Reforma Parcial de la Ley de Sociedades de Capital.

SEXTO.- Reelección, en su caso, como Auditores de Cuentas de la firma Deloitte, S.L. para ejercer la auditoria de las cuentas anuales de la compañía correspondientes al ejercicio 2012, así como de las cuentas consolidadas de la compañía correspondientes al mencionado ejercicio.

SÉPTIMO.- Nombramiento, si procede de la Corporate Leisure S.L., como nuevo miembro del Consejo de Administración ocupando la vacante existente que quedará formado por diez miembros.

OCTAVO.- Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social de la compañía con arreglo a lo dispuesto en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el máximo legalmente previsto con posibilidad de excluir el derecho de suscripción preferente, en una o varias veces, dentro del plazo máximo de cinco años a contar del acuerdo de la junta.

NOVENO.- Con revocación de lo que, en su caso, pudiera permanecer subsistente, de la autorización para la emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la sociedad, con atribución al mismo, para fijar las condiciones de las mismas, concedida por la Junta General Extraordinaria de fecha 6 de septiembre de 2011 al Consejo de Administración, autorizar, en su caso, al Consejo durante el plazo improrrogable de cinco años, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento de Registro Mercantil, y 511 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en una o varias veces para la emisión de bonos u obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la sociedad, con atribución al mismo, para fijar las condiciones de las mismas, con arreglo a las bases de conversión que se acuerde por la Junta, y a proceder a las ampliaciones de capital que exija su conversión, con exclusión del derecho preferente de los accionistas, siempre y cuando al ejercitar la delegación se proceda a los informes preceptivos que determina la legislación vigente tanto del propio Consejo como el Auditor independiente que se designe. La cifra máxima de las emisiones autorizadas bajo dicha delegación, no podrá superar la cifra global de VEINTICINCO MILLONES DE EUROS, ni la emisión individual en cada caso obligar a aprobar simultáneamente una ampliación de capital de cifra superior al veintinueve por ciento del capital total resultante después de ella.

DÉCIMO.- Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, delegando en él para proceder a la adquisición derivativa, bien directamente, bien a través de una o más de sus sociedades filiales o participadas, dentro de los límites, requisitos y supuestos legalmente previstos a un precio no inferior al diez por ciento de su valor nominal ni superior al valor de cotización de las acciones en el momento de la adquisición. La presente autorización tendrá una duración de 18 meses contados a partir de la fecha de la presente Junta General y queda supeditada al cumplimiento de todos los demás requisitos legales aplicables.

UNDÉCIMO.-Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo, protocolización y ejecución de los acuerdos que resulten de los puntos anteriores

A la citada Junta asistieron o estuvieron representados accionistas titulares de 418.932.208 acciones, representativas del 48,78 % del capital social El acta de dicha Junta puede encontrarse dentro del apartado web corporativa de la página [www.grupourbas.com](http://www.grupourbas.com).

Madrid a 2 de julio de 2012

D. JUAN ANTONIO IBAÑEZ FERNANDEZ

PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO URBAS GUADAHERMOSA S.A